

A/A Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Andalucía

D. Miguel Ángel Palma García, como Secretario de Acción Sindical de Enseñanza Privada y Sectores Socioeducativos de la Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía.

EXPONE:

- En desarrollo de lo previsto en el art. 117.4 de la L.O.E., que mandata la equiparación de las remuneraciones del profesorado de la Enseñanza Concertada con la del profesorado público de las respectivas etapas, el 2 de julio de 2008, CCOO y el resto de organizaciones del sector junto a la Consejería de Educación en su momento, firmamos en Andalucía un Acuerdo cuyo apartado Segundo indica que los salarios serían equivalentes a los del profesorado interino andaluz (salario base + complemento de destino + componente básico del complemento específico).
- Desde entonces, la Consejería cada vez que se han producido modificaciones en los salarios de la Enseñanza Pública, ha adaptado automáticamente las retribuciones del profesorado andaluz de la Enseñanza Concertada de Andalucía, tanto en los incrementos como en los recortes salariales que se han producido.
- Con posterioridad al 2008, y en cumplimiento de Sentencias Europeas y del Tribunal Supremo sobre No discriminación, el profesorado interino andaluz viene percibiendo otros complementos, como los sexenios, rompiéndose de este modo el sentido de lo firmado en el vigente Acuerdo de Equiparación.
- Existe pues una doble discriminación del profesorado andaluz de la Enseñanza Concertada:
 - con el profesorado interino en el desempeño de la misma función con los mismos fondos públicos.
 - en la distinta interpretación de una norma similar de la misma Ley con el profesorado de Religión.
- Así pues, la acordada analogía retributiva no será posible si los sexenios no están incorporados en el abono del salario del profesorado de la Enseñanza Concertada, cosa que CCOO lleva años reclamando.

MIGUEL ANGEL PALMA GARCIA		22/02/2024 09:26	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVEU26TYFNLQXSNLFURK67PBWYH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

SOLICITA:

- Conforme al procedimiento habitual desarrollado por la Consejería, el inmediato automatismo en la extensión al profesorado de la Enseñanza Concertada de Andalucía de las modificaciones salariales que correspondan derivadas de la equiparación salarial con el profesorado de la Enseñanza Pública.
- La convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Equiparación, para que analice el grado de cumplimiento actual de lo dispuesto en el art. 117 de la LOE y se pueda proceder a la revisión del mismo.
- Por ser de justicia y de cumplimiento estricto de la LOE, entendemos que tenemos razones de índole económica y jurídica suficientes para reclamar la Equiparación real con el profesorado de las mismas etapas de la Enseñanza Pública.
- Como Sindicato representativo del profesorado de la Enseñanza Concertada andaluza, reclamamos que, con las condiciones temporales, de formación, etc., que se estipulen, el profesorado de la Enseñanza Concertada perciba los sexenios en los mismos términos que el profesorado de la Enseñanza Pública.

Nº Reg. Entrada: 202499901791923. Fecha/Hora: 22/02/2024 09:26:54

MIGUEL ANGEL PALMA GARCIA		22/02/2024 09:26	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEU26TYFNLQXSNLFURK67PBWVYH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			